

27393 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1993, de la Subsecretaría, por la que en cumplimiento de la sentencia de fecha 24 de mayo de 1993, dictada por la Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso número 909/1991, se anula la Orden de 26 de marzo de 1991 y se procede a formar una Comisión de Valoración.*

En cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso número 909/1991, interpuesto por don Angel Estela Domínguez contra Resolución de 27 de febrero de 1992, del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 26 de marzo de 1991,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.—Anular la Orden de 26 de marzo de 1991 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de Empleo), en cuanto al puesto de trabajo número 21 y respecto a la concesión del mismo a don Luis García-Cervigón García-Cervigón.

Segundo.—Formar una Comisión de Valoración conforme a lo dispuesto en la base séptima de la Orden de 30 de agosto de 1990, por la que se convocó el concurso para la provisión de puestos de trabajo, y en la forma prevista en el fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Segunda) de fecha 24 de mayo de 1993.

Madrid, 28 de octubre de 1993.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27394 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a las pruebas selectivas 1993 (Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos).*

La Orden de 29 de julio de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 siguiente, aprobó la convocatoria anual de las pruebas selectivas para proveer plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos que iniciarán los correspondientes programas en el año 1994 una vez sean adjudicadas aquéllas.

La base XI de las contenidas en la Orden citada, de 29 de julio de 1993, dispone que aprobadas las relaciones definitivas de resultados la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo convoque a los seleccionados en las pruebas 1993 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas, advirtiéndole que, en primer lugar, se detraerán de la oferta las plazas reservadas en anteriores convocatorias, cuya adjudicación deba efectuarse en la presente, en consonancia con lo dispuesto en el apartado primero de la propia Orden.

Para recibir de los interesados las solicitudes de adjudicación de plazas se ha venido observando, en pasadas ediciones, un procedimiento que ha permitido la celebración simultánea de los actos de asignación en diferentes localidades que ha resultado idóneo al ofrecer a los aspirantes la posibilidad de elegir, a su comodidad, entre distintos Centros de Asignación y que evita además inútiles desplazamientos a aquellos otros que ya formularon, en su momento, la solicitud de reserva sobre la plaza que ahora debe serles adjudicada.

Por consiguiente, aprobadas las relaciones definitivas de los resultados obtenidos por los participantes en las pruebas selectivas 1993 de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada y atendiendo al calendario establecido en el anexo IX de la Orden de convocatoria,

Esta Dirección General resuelve:

Primero. *Asignación de plazas reservadas en convocatorias anteriores.*—1. Conforme dispone el apartado primero de la Orden de 29 de julio de 1993, la Dirección General de Ordenación Profesional detraerá de la oferta de plazas las reservadas en convocatorias anteriores que deben adjudicarse en la presente según la relación definitiva que, al efecto, fue aprobada el pasado día 25 de mayo de 1993 por la Dirección General de Ordenación Profesional y las asignará en acto público que se celebrará el sábado 20 de noviembre de 1993, a las diez horas de la mañana en el Salón de Actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado 18 y 20, Madrid) sin requerir la comparecencia de los interesados, a los que, caso de no hallarse presentes, se remitirán por correo los resguardos correspondientes.

2. Los aspirantes con reserva de plaza que hayan participado en las pruebas selectivas 1993 y deseen solicitar la adjudicación, o nuevamente la reserva, de otra diferente a la reconocida, deberán previamente renunciar a la que anteriormente les correspondía, sin cuyo requisito no se les admitirá nueva solicitud de adjudicación o de reserva de plaza. La renuncia se formulará por escrito que deberá obrar en poder de la Dirección General de Ordenación Profesional antes del día 20 de noviembre de 1993, o presentarse personalmente en el acto a que se refiere el párrafo anterior.

Segundo. *Mesas de Asignación y recepción de solicitudes.*—1. A partir del lunes 22 de noviembre de 1993 se constituirán en Madrid, Barcelona, Sevilla y Valencia las Mesas de Asignación que recibirán las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 1993 por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. Las Mesas de Asignación se reunirán en Madrid en el Salón de Actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20 de Madrid, con entrada por la calle Huertas); en Barcelona en el Salón de Actos del Centro de Asistencia Primería Mansó (calle Calabria, número 20, planta séptima, Barcelona), en Sevilla en el Salón de Actos del Instituto Tecnológico del Ministerio de Agricultura (calle del Bergantín número 19, barriada Elcano, de Sevilla), y en Valencia en el Instituto Valenciano de Estudios de Salud Pública (IVESP), (calle Juan de Garay, número 21, edificio antiguo hospital Dr. Peset, de Valencia).

3. Los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 1993, a los que expresamente se convoca por medio de esta Resolución, podrán comparecer a su elección ante cualquiera de las cuatro Mesas citadas en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente provistos de su documento nacional de identidad, bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario.

4. Las Mesas de Asignación observarán, rigurosamente, las reglas contenidas en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden de 27 de junio de 1989 y en la base XI de las aprobadas por Orden de 29 de julio de 1993 para la recepción de las solicitudes, que deberán ajustarse a los requisitos previstos en las disposiciones citadas.

5. Las solicitudes se referirán a las plazas que, después de haberse asignado las reservas de convocatorias pasadas, queden por proveer y se encuentren libres de otra petición anterior sobre ellas. Recibida la solicitud las Mesas entregarán al interesado el resguardo correspondiente.

Tercero. *Calendario y turnos de presentación de solicitudes.*—1. Los aspirantes seleccionados en las pruebas 1993 presentarán solicitud de adjudicación o de reserva de plaza ante alguna de las cuatro Mesas de Asignación que a estos efectos celebrarán sesión simultáneamente conforme el siguiente calendario:

Lunes 22 de noviembre de 1993, a las nueve horas:

Biólogos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido

entre el número 1 y el 28, ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualquiera otras circunstancias quedasen plazas vacantes por proveer para Biólogos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Químicos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 1 y el 14, ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Químicos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Lunes 22 de noviembre de 1993, a las diez treinta horas:

Farmacéuticos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 1 y 203, ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Farmacéuticos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Lunes 22 de noviembre de 1993, a las dieciséis treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 1 y el 350, ambos inclusive.

Martes 23 de noviembre de 1993, a las ocho horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 351 y el 700, ambos inclusive.

Martes 23 de noviembre de 1993, a las dieciséis treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 701 y el 1.050, ambos inclusive.

Miércoles 24 de noviembre de 1993, a las ocho horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 1.051 y el 1.400, ambos inclusive.

Miércoles 24 de noviembre de 1993, a las dieciséis treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 1.401 y el 1.750, ambos inclusive.

Jueves 25 de noviembre de 1993, a las ocho horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el 1.751 y 2.100, ambos inclusive.

Jueves 25 de noviembre de 1993, a las dieciséis treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 2.101 y el 2.450, ambos inclusive.

Viernes 26 de noviembre de 1993, a las ocho horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 2.451 y el 2.800, ambos inclusive.

Viernes 26 de noviembre de 1993, a las dieciséis horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 2.801 y el 3.150, ambos inclusive.

Sábado 27 de noviembre de 1993, a las ocho horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 3.151 y el 3.500, ambos inclusive.

Sábado 27 de noviembre de 1993, a las dieciséis treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 3.501 y el 3.850, ambos inclusive.

Lunes 29 de noviembre de 1993, a las ocho horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el número 3.851 y el 4.200, ambos inclusive.

Lunes 29 de noviembre de 1993, a las dieciséis treinta horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con puntuación total individual a la que corresponda en la relación definitiva de resultados un número de orden comprendido entre el 4.201 y 4.550, ambos inclusive.

Si finalizada esta sesión convocada para las dieciséis treinta horas, quedasen aún plazas vacantes por proveer para Médicos, las Mesas reanudarán sus sesiones el martes 30 de noviembre de 1993, a partir de las ocho horas, para recibir por riguroso orden de puntuación total individual, las solicitudes que presenten los aspirantes seleccionados y a estos efectos quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación. Las Mesas de asignación señalarán, en su caso, el horario de las sucesivas sesiones que celebrarán y los números de orden de los aspirantes a los que llamarán en cada una de ellas para presentar solicitud, anunciándolo, al término de la inmediata anterior, para general conocimiento de los interesados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los anteriores apartados, las Mesas declararán cerradas las sesiones una vez se presente solicitud de adjudicación de plaza sobre la última que reste para proveer en el turno de presentación de cada una de las cuatro titulaciones.

Cuarto. Solicitudes de reserva de plaza.—1. Conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y se encuentren sujetos a cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar o de la prestación social sustitutoria de éste o de otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza presentando el certificado que acredite su situación.

2. La Mesa, a la vista del certificado que se haya aportado, tramitará la solicitud de reserva. La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra libre de otra petición anterior de reserva sobre la misma y pueda ser provista en la presente convocatoria según los cupos de adjudicación aprobados en su oferta por la Comisión Interministerial.

Quinto. Solicitudes de adjudicación o de reserva de plazas correspondientes a Centros de titularidad privada con derecho de conformidad.—1. Conforme dispone el apartado primero de la Orden de 29 de julio de 1993, y el número 4 de la base XI de las de la misma, para solicitar la adjudicación o la reserva de plaza que corresponda a un Centro de titularidad privada que ejerza el derecho a prestar conformidad, el aspirante deberá haber obtenido un número de orden igual o menor al número de plazas convocadas, para su titulación y el grupo en que se incluya la especialidad de que se trate en el sector público, y presentar ante

la Mesa el documento acreditativo de la conformidad del Centro, sin cuyo requisito la Mesa no podrá recibir la solicitud. En cualquier caso, la plaza en cuestión deberá hallarse vacante y libre de otra petición anterior sobre la misma.

2. Los Centros e Instituciones de titularidad privada que deseen renunciar a ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes para alguna o para todas las plazas por ellos financiadas y que pretendan que se adjudiquen estas por igual procedimiento a las del sector público, deberán hacerlo constar expresamente ante la Dirección General de Ordenación Profesional antes de las catorce horas del sábado 20 de noviembre de 1993, para que pueda anunciarse a los interesados esta circunstancia antes del comienzo de los actos de asignación citados para el siguiente lunes 22.

Sexto. *Adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas.*—1. La Dirección General de Ordenación Profesional resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará, dentro de los quince días siguientes a aquel en que finalicen los actos que se convocan, la relación de quienes pueden iniciar en el año 1994 programas de formación sanitaria especializada, la comunicará a la Dirección General de Enseñanza Superior y ordenará su exhibición en las dependencias provinciales y territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo, remitiendo a los Centros e Instituciones interesados la relación de los que podrán cursar formación especializada en ellos.

2. Asimismo, la Dirección General de Ordenación Profesional resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza que se hayan formulado, notificando la resolución que dicte a los interesados, comunicándola a la Dirección General de Enseñanza Superior y remitiendo a los Centros e Instituciones de que se trate la relación de las reservas reconocidas para su debido conocimiento.

Séptimo. *Plazos y trámites de toma de posesión, matrícula e incorporación a la plaza.*—1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza como alumno en formación de Escuela Profesional deberán formalizar la correspondiente matrícula, y aquellos a los que se adjudique plaza como residentes en formación habrán de tomar posesión de la misma, en el plazo comprendido entre el 1 y el 9 de enero de 1994, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

2. Conforme dispone la base II de la Orden de 29 de julio de 1993, los adjudicatarios de plaza en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, una vez hayan tomado posesión de la misma en la correspondiente Unidad docente, solicitarán, por riguroso orden de puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y ante una Comisión constituida al efecto, formada por el Coordinador de la Unidad docente y el Presidente/s de la Comisión/es de Docencia del Hospital/es que integren la misma, la asignación de Centro Hospitalario y Centro de Salud, al que serán adscritos por el Coordinador de la Unidad docente para realizar, bajo su dependencia, los períodos de formación hospitalaria y extrahospitalaria comprendidos en el programa de la especialidad.

Los adjudicatarios de plazas en Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria, dependientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Galicia, serán adscritos por el Coordinador de la Unidad Docente y por riguroso orden de puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva a Centros Hospitalarios.

Los adjudicatarios de plazas de Medicina Familiar y Comunitaria reservadas en anteriores convocatorias, realizarán el período de formación hospitalaria comprendido en el programa, en el hospital para el que le fue reconocida la reserva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de la propia Orden de 29 de julio de 1993.

3. Excepcionalmente, los adjudicatarios de plaza de residente de primer año podrán retrasar su efectiva incorporación a la plaza adjudicada hasta el día 9 de abril de 1994, siempre que se encuentren cumpliendo el servicio militar activo obligatorio, la prestación social sustitutoria del mismo u otras obligaciones que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria y que las citadas obligaciones finalicen antes de aquella fecha, en cuyo caso lo deberán acreditar así ante el Centro o Institución de que se trate en el plazo de toma de posesión que se ha señalado con carácter general.

4. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria 1994, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de

las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso, se les permitirá hasta entonces la incorporación aún en el supuesto de que desaparezca antes la causa de reserva. A estos efectos, la Dirección General de Ordenación Profesional señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para 1995 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motiven sus reservas en la resolución a que se refiere el número 2 del anterior apartado sexto.

Octavo. *Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*—1. No serán nuevamente provistas en la presente convocatoria 1993 las vacantes que pudieran producirse por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se adjudique plaza o las que hubieran podido originarse por falta de solicitud de las mismas. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de Centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad que corresponda con el seguimiento de otro programa formativo en especialidad diferente o con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa, con excepción de lo dispuesto en el número cuatro del artículo 14 de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. Los adjudicatarios de plaza de residente que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o al del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—El Director general, Angel Luis Carrasco Prieto.

CONSEJO DE ESTADO

27395 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1993, del Consejo de Estado, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo de Estado, para Cuerpos y Escalas de los grupos C y D.

Este Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 9 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso, que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos de trabajo a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Consejo de Estado y que figuran en el anexo I de esta Resolución.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.